



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 28 de Septiembre de 2022

**RES. CD-ECO N° 404/22**

**Expte. N° 6581/10**

**VISTO:** La nota anexa a fs. 63 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Mg. Valeria Virginia NÉSPOLI, Docente de esta Unidad Académica, solicita el reintegro a la dedicación SEMIEXCLUSIVA del cargo Regular de Jefe de Trabajos Práctico, de la Asignatura “Seminario de Ingles” con extensión de funciones a “Inglés - Módulos I, II y III”, a partir del 01/09/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD-ECO N° 394/22, se tiene por reducida temporariamente la dedicación, de SEMIEXCLUSIVA a SIMPLE, del cargo Regular mencionado en el párrafo precedente, desde el día 16 de Mayo de 2022 y hasta que obtenga la Jubilación en la Provincia o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que a fs. 63/64 la Mg. NÉSPOLI comunica que a partir del día 01/09/2022 mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01318 de la ANSES se le ha otorgado el beneficio jubilatorio Dto. 137/05, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes.

Que lo solicitado a fs. 63, cuenta con el visto bueno del Prof. ZAPLANA, Director del Departamento de Idiomas.

Que a fs. 66 ha tomado intervención la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 328/22 que corre a fs. 63 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 12/2022 de fecha 27/09/22.

**POR ELLO:**

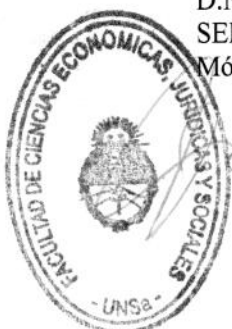
En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrada a sus funciones a la Mg. Valeria Virginia NÉSPOLI, D.N.I. N° 17.309.108, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura “Seminario de Ingles” con extensión de funciones a “Inglés - Módulos I, II y III”, de Sede Salta, desde el día 01 de Septiembre de 2022.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

**RES. CD-ECO N° 404/22**

**Expte. N° 6581/10**

**ARTÍCULO 2°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 3°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

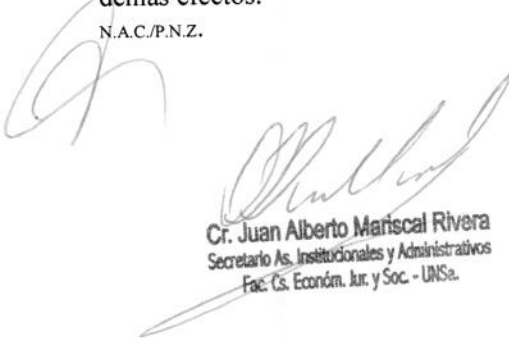
**ARTÍCULO 4°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 6°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 7°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./P.N.Z.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA  
VICE-DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa